

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-17934/2024 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 146/2024, solicita la designación de la Profesora SILVINA PAOLA FIGUEROA en un cargo (761) de Maestra de Grado del Departamento de Aplicación, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Profesora SILVINA PAOLA FIGUEROA fue designada como docente Regular en un cargo (761) de Maestra de Grado del Departamento de Aplicación, mediante Resolución Rectoral N°: 2034/2019, con vencimiento el 25 de octubre de 2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) -Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la norma de evaluación para permanencia en Carrera Docente de grado.

Que se encuentra pendiente la normativa respecto a los docentes preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora SILVINA PAOLA FIGUEROA en el cargo mencionado.

Que a fojas 16 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la correspondiente partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**ELRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Designar a la **Profesora SILVINA PAOLA FIGUEROA**, DNI: 23.518.353, como Docente Regular en un cargo (761) de Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 25 de octubre de 2024 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5 °.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE  
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2439 / 2025**

## Hoja de firmas